

Incidente N° 1 . Denunciado: P , Ernesto Jorge s/ incidente de incompetencia
CFP 130/2023/1/CS1



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

S u p r e m a C o r t e:

Sin perjuicio del criterio expuesto por esta Procuración General en el dictamen emitido el 15 de marzo de 2016 en la causa CFP 9688/2015/1/CA1-CS1) *in re* “José Mármol 824 (ocupantes de la finca) s/incidente de incompetencia”, en virtud de la vista conferida y en razón de lo resuelto por V.E. el 12 de junio de 2018 en el referido incidente (Fallos: 341:611), corresponde que me pronuncie en la contienda suscitada.

A mi manera de ver resultan aplicables a la presente contienda negativa de competencia suscitada entre el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 7 y el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional N° 12, los fundamentos y conclusiones del dictamen emitido en la causa CFP 1988/2019/1/CS1, “P Roberto José y otros s/ incidente de competencia”, a los que remitió la Corte en su sentencia del 15 de octubre de 2020.

Por lo tanto, opino que corresponde proseguir la investigación ante el juzgado nacional de esta ciudad, sin perjuicio de cuanto resulte con posterioridad.

Buenos Aires, 4 de agosto de 2023.

Firmado digitalmente por: CASAL
Eduardo Ezequiel
Fecha y hora: 04.08.2023 10:16:04